

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.422)

Honorable Concejo:

Visto: La Ordenanza Nº 7391 que dispone llamar Tarragó Ross a la Plazoleta sita en calle San Martín al 3400.

Y considerando: Que en la misma se dispone la colocación de monolito y placa recordatoria.

Que la organización de los actos correspondientes son realizados por la Dirección General de Prensa y Protocolo del Honorable Concejo Municipal, y por tanto la redacción de las referidas normas es imperfecta en el objeto de cumplimentar este mandato.

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Agrégase como Artículo 2º bis de la Ordenanza 7391 el siguiente:

"Artículo 2º bis.- La Municipalidad se hará cargo de la construcción del monolito y de los gastos que éste demande. La organización del acto será realizado por la Dirección General de Prensa y Protocolo del Honorable Concejo Municipal,. Los gastos que demande la confección de la placa será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Honorable Concejo Municipal".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de Octubre de 2002.-